



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 10 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa
22/03/2023

Convenio Específico con el Instituto Superior de Formación Docente 11

VISTO, el EXP-409-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-4487-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Planificación y Políticas Públicas de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con el Instituto Superior de Formación Docente 11;

Que, el mismo tiene por objeto generar las condiciones para que los/as egresados/as del

Profesorado en Ciencia Política del ISFD11 pueden cursar el Ciclo de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno de la UNLa, que exceptuará del arancel a los y las egresados/as del ISFD11 que se inscriban en el ciclo lectivo 2023 y por un 1 año. El cursado del Ciclo mediante este Convenio se realizará con las asignaturas correspondientes de la Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno. El Profesorado en Ciencia Política del ISFD11 cuenta con una carga horaria total de 3002 horas;

Que, en su 1ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico a suscribirse, entre el Instituto Superior de Formación Docente 11; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada “UNLa.”, por una parte; y el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE 11, con domicilio legal en la calle Ituzaingo 1770, Lanús, representada para este acto por el/la Sr. Javier Mendez DNI 21.762.252 en su carácter de Director en adelante denominada “ISFD” por la otra parte, y conjuntamente denominadas las “PARTES”, disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco del Expediente N° 416/23, el cual se encuentra en proceso de firma y ratificación por parte del Consejo Superior de la UNLa.

SEGUNDA: El objeto de este Convenio es generar las condiciones para que los egresados del Profesorado en Ciencia Política del ISFD11 pueden cursar el Ciclo de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno de la UNLa, que exceptuará del arancel a los y las egresados/as del ISFD11 que se inscriban en el ciclo lectivo 2023 y por un 1 año. El cursado del Ciclo mediante este Convenio se realizará con las asignaturas correspondientes de la Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno. El Profesorado en Ciencia Política del ISFD11 cuenta con una carga horaria total de 3002 horas.

TERCERA: La UNLa pone a disposición su Ciclo de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno, mientras que los egresados del Profesorado en Ciencia Política del ISFD se comprometen a cursar dicho Ciclo dentro de las normas del reglamento Académico de la UNLa.

CUARTA: Las actividades comprendidas en este convenio es el Curso del Ciclo de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno por parte de los egresados del Profesorado en Ciencia Política del ISFD, acreditando al término del mismo el Título de Licenciado/a en Ciencia Política y Gobierno. Este trayecto está comprendido dentro de la reglamentación de la UNLa para los Ciclos de Licenciatura.

QUINTA: La UNLA se compromete a coordinar en conjunto con el ISFD, la planificación de actividades y dictado de cursos que estarán dirigidos a los egresados del Profesorado de Ciencia Política del ISFD a fin de que puedan obtener el grado de Licenciatura. El ISFD se compromete a que sus egresados hayan cumplido los pasos y trámites necesarios que acrediten su graduación como profesores.



Universidad Nacional de Lanús

SEXTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia de dos (2) años y se prorrogará automáticamente por iguales períodos. No obstante, cada una de las “PARTES” se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

SÉPTIMA: Las “PARTES” se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

OCTAVA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la “UNLa”.

En prueba de conformidad, las “PARTES” firman el presente Convenio Específico, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los días del mes de _____ del año 2023.

Hoja de firmas